



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000110-2025-MDP/GM [41134 - 7]

VISTO:

Informe N° 008-2025-MDP/GDS [41134 - 0];
Informe N° 068-2025-MDP/OGPP [41134 - 1];
Informe N° 033-2025-MDP/OGAJ-VDMT [41134 - 2];
Informe N°04-2025-MDP/GDS-CIAM_P-AZRD [41134 - 4];
Informe N°0423-2025-MDP/GDS [41134 - 5];
Informe Legal N°0287-2025-MDP/OGAJ [41134 - 6]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital;

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDP/GDS [41134 - 0] de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM, con la finalidad de continuar con lo programado y así registrarlo en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (SIRCIAM);



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000110-2025-MDP/GM [41134 - 7]

Que, mediante Informe N° 068-2025-MDP/OGPP [41134 - 1] de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el Plan de trabajo se encuentra alineada a las actividades programadas en el POI 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cual contribuirá al cumplimiento de la acción estratégica institucional AEI.01.03 - PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DE FORMA PERMANENTE A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLES DEL DISTRITO, priorizándose para los meses de enero a diciembre del 2025, para la atención de bienes y servicios necesarios para la operatividad del CIAM "CENTRO DEL ADULTO MAYOR"; en el rubro 08 Impuestos Municipales el importe de S/ 56,445.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 033-2025-MDP/OGAJ-VDMT [41134 - 2] de fecha 19 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social informe si el CIAM se encuentra debidamente acreditado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM);

Que, mediante Informe N°04-2025-MDP/GDS-CIAM_P-AZRD [41134 - 4] de fecha 27 de mayo del 2025, la Coordinadora del Centro Integral del Adulto Mayor informa que, con ORDENANZA MUNICIPAL N°029-2016-MDP, de fecha 20 de diciembre del año 2016, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en la Municipalidad Distrital de Pimentel, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2023-MDP/A de fecha 18 DE MAYO DE 2023, se aprueba el REGLAMENTO INTERNO 2023 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR- CIAM de la MDP, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°000084-2025-MDP/GM [38961-2] de fecha 25 de abril del 2025, se crea la unidad funcional y se me asigna como coordinadora de la misma, con las mismas funciones de responsable;

Que, mediante Informe N°0423-2025-MDP/GDS [41134 - 5] de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social traslada la información solicitada a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0287-2025-MDP/OGAJ [41134 - 6] de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, se debe APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM, el cual se encuentra acreditado por el MIMP a través de la DIPAM, cumpliendo con la Ley N° 30490 y garantizando su funcionamiento legal para la atención de personas adultas mayores, de acuerdo a lo señalado por el INFORME N° 000423-2025-MDP/GDS [41134 - 5] de fecha 28 de mayo del 2025 por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo como coordinadora a Doña Reyna del Pilar Alvarado Zapata, la cual está debidamente designada como coordinadora y responsable de la unidad funcional del CIAM, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 000084-2025-MDP/GM, sin evidencia de una resolución que deje sin efecto esta asignación, asimismo, contando con la disponibilidad presupuestal de S/ 56,445.00 para el año 2025 según Informe N° 000068-2025-MDP/OGPP [41134-1] de fecha 15 de mayo del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 0287-2025-MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000110-2025-MDP/GM [41134 - 7]

ARTICULO 1o.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM, el cual se encuentra acreditado por el MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) a través de la DIPAM (Dirección de Personas Adultas Mayores), cumpliendo con la Ley N° 30490 y garantizando su funcionamiento legal para la atención de personas adultas mayores, de acuerdo a lo señalado por el INFORME N° 000423-2025-MDP/GDS [41134 - 5] emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; asimismo, contando con la disponibilidad presupuestal de S/ 56,445.00 para el año 2025, según Informe N° 000068-2025-MDP/OGPP [41134-1], emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, y por los fundamentos expuestos la parte considerativa de la presente.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Coordinadora del CIAM deberá asegurar que la ejecución del Plan de Trabajo 2025 cumpla con los estándares de calidad establecidos por el MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) y el Reglamento Interno del CIAM.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social supervisar la implementación del Plan de Trabajo 2025, con la Coordinadora del CIAM para garantizar su correcta ejecución.

ARTICULO 4o.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto monitorear la ejecución del presupuesto asignado (S/ 56,445.00) para el CIAM, asegurando su uso eficiente y conforme a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTICULO 5o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 10/06/2025 - 09:08:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
09-06-2025 / 14:34:23

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
09-06-2025 / 15:23:59

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
09-06-2025 / 16:07:41

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000110-2025-MDP/GM [41134 - 7]

MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
10-06-2025 / 08:28:06